



Dirección de Medicamentos Veterinarios

04 de enero del 2012

Circular N° DMV-01-2012

A: Droguerías importadoras de medicamentos veterinarios y Farmacias.

Estimados señores:

Asunto: Controles de comercialización de Ivermectinas.

Con ocasión de la implementación de la Resolución **SENASA DMV-005-2011**, les recuerdo que deben implementar los controles de comercialización para los medicamentos indicados en dicha resolución, esto con los ya existentes en su inventario actual (incluidos productos para caballos); para lo cual deben anotar la existencia de cada producto en la bitácora correspondiente y comercializarlos según indica la legislación: De Droguería a Farmacia (venta al por mayor) por medio de la "Orden de Compra"; de Farmacia al público (venta al por menor) por medio de la "Receta Veterinaria Controlada" que emite el Colegio de Médicos Veterinarios.

Los funcionarios oficiales de campo del SENASA estarán verificando la implementación de dichos controles, de encontrarse no conformidades en su comercialización en los establecimientos, se procederá conforme indica la legislación, con la retención o decomiso según proceda.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a las oficinas de los Médicos Veterinarios de cada Dirección Regional del SENASA o a esta oficina al teléfono 2587 1600, extensiones 2056, 2055, 2054, 2181, 2180 y 2179.

Agradezco la atención.


Dr. Benigno Alpizar Montero
Director.


Dirección de Medicamentos
Veterinarios

Cc: Archivo.